

AS3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 548/2018

Ref. a Exp. 271/2018.-

Montevideo, 26 NOV 2018

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa 76/2018, que tiene por objeto *“el servicio de mantenimiento de jardinería para la Sala de Esparcimiento Atlántida”*;

**RESULTANDO:** 1) que se efectuaron las publicaciones de estilo en la especie en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales;

2) que se realizaron sendas invitaciones a empresas especializadas en el ramo (fs. 16 a fs. 19);

3) que se recibieron 6 ofertas a saber: MARIO ARTURO BONDIUK (fs. 20 a 21), DIRENA CARDOZO DIEGO EMILIANO (fs. 22), FERREIRA MACHADO ANDRES MARCELO (fs. 23 A 25), SILVEIRA CAPPI JORGE PABLO (fs. 26 a 35), TECNOSERVICIOS S.R.L. (fs. 36 a 38), ZOCALO STIFANO JORGE LUIS (fs. 39 a 41);

4) que de acuerdo al estudio realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, dicha dependencia sugiere a fojas 52 que la adjudicación se efectivice a favor de la empresa *BONDIUK ANDREOLI MARIA ARTURO RUT 21 232927 0016, por ser el precio más conveniente y de acuerdo a las referencias obtenidas, el servicio es de buena calidad;*

5) que el proveedor se encuentra en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual se desprende de fs. 42;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento se ha cumplido conforme a Derecho;

2) que por el monto de la contratación el ordenador competente es esta Dirección General;

3) que de acuerdo a la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos normales de

funcionamiento, serán intervenidos por los Contadores Auditores Delegados, cualquiera sea su monto, en el momento del pago, conforme a lo establecido en el numeral 2 y 3 de la citada Ordenanza;

4) que la erogación emergente de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 279 (Otros servicios para mantenimiento, reparaciones y limpieza), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 7;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y al citado marco normativo;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

#### **RESUELVE:**

**1) CONTRATAR DIRECTAMENTE:** con la firma **BONDIUK ANDREOLI MARIA ARTURO, RUT 21 232927 0016**, el servicio de mantenimiento de la jardinería de la Sala de Esparcimiento Atlántida, por un **monto total anual: \$ 60.000** (pesos uruguayos sesenta mil) IVA incluido, más los reajustes establecidos en el Art. 19 de la memoria descriptiva, y en un todo de acuerdo al presupuesto presentado por la mencionada firma y al siguiente cuadro:

	<b>Precio p/ visita \$U</b>	<b>Meses</b>	<b>Precio Total \$U</b>
Abril a Noviembre (1 visita por mes)	4.500,00	8	36.000,00
Diciembre a Marzo (2 visitas por mes)	6.000,00	4	24.000,00
Total Anual	----	12	60.000,00

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será de un año, prorrogable por dos años más, a opción de la Dirección General de Casinos, salvo que se notifique a la adjudicataria la voluntad de rescindirlo, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original. El inicio del servicio se computará a partir del día siguiente al vencimiento del contrato vigente, vale decir, 01/01/2019.-

55

3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de conformidad a lo explicitado en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos de emitir la orden de compra correspondiente.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal para la afectación definitiva del gasto.- Luego, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes y remisión a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Atlántida, de la oferta adjudicataria para el control del servicio contratado. Cumplido, **PROSIGA** al Área de Administración General a efectos de asentar el presente en el registro de contratos de ejecución continuada del Organismo.-

5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, División Arquitectura, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Atlántida.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas por la División Arquitectura y/o de la Gerencia respectiva.- Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago, de lo cual se dejará constancia en obrados y para su ulterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

SMG/smg.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
*Anthony Javier Cha*  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL

